



LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES DE LAMPA

"EL RESPETO COMO PRINCIPIO, EL ORDEN COMO BASE, LA PERSEVERANCIA
COMO FORTALEZA Y LA EXCELENCIA COMO FIN"

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR 2025



LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES DE LAMPA

"EL RESPETO COMO PRINCIPIO, EL ORDEN COMO BASE, LA PERSISTENCIA
COMO FORTALEZA Y LA EXCELENCIA COMO FIN"

Acta de constitución del Consejo Escolar 2025

Lunes 24 de marzo del 2025

Siendo las 15:00 horas, con fecha lunes 24 de marzo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7° de ley 19.979, se procede con la realización del primer consejo escolar del Liceo Bicentenario Manuel Plaza Reyes de Lampa, a esta sesión asisten los representantes de los distintos estamentos que representan a esta unidad educativa.

INTEGRANTES:

NOMBRE	ESTAMENTO
Simón Álvarez Ponce	Director
Iris Muñoz Guzman	Inspectora General
Nicole Reyes Miranda	Encargada de Convivencia Escolar
Christian Diaz Salinas	Representante del Sostenedor
Constanza Martinez	Represente Docentes
Maricel Copier	Representante Asistentes de la Educacion
Romanet San Martin Torres	Representante Centro de Padres
Sofia Candia Toro	Representante del Centro de estudiantes

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el consejo podrá ser convocado a reunión extraordinaria, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberá aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente prioridad	24 de marzo 12 de mayo 09 de junio 08 de septiembre 03 de noviembre
Asumirá como secretaria que llevará registro de todas las sesiones	Maricel Copier
Asignación de tareas específicas de cada miembro	Simón Álvarez Ponce
Tarea Mantener informado a los apoderados	Romanet San Martin
Tarea Mantener informado a los docentes	Constanza Martínez
Tarea Mantener informado a los asistentes	Maricel Copier
Tarea mantener informados a los y las estudiantes	Sofia Candia Toro
Convocar reuniones	Simón Álvarez Ponce
Llevar las actas	Iris Muños



Las sesiones del Consejo Escolar podrán efectuarse con la asistencia mínima de 4 de sus miembros.

Para efecto de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo a través de:

Panel informativo en la entrada del establecimiento.

Redes oficiales del establecimiento.

Se informará en reunión de apoderados.

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Las visitas del MINEDUC (ley nº 18.962)
- Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- Otras materias serán: reglamento de convivencia escolar, manual de roles y funciones.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer operativo el trabajo del consejo escolar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Realizar reuniones calendarizadas en el punto II: marzo, mayo julio, septiembre y diciembre.

2.- El Consejo escolar será consultado, en los siguientes temas:

- El Proyecto Educativo Institucional.
- La programación anual y las actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propaga.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se les hubiese dado esta atribución.
- Otras materias: situaciones sobre convivencia escolar.



LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES DE LAMPA

"EL RESPETO COMO PRINCIPIO, EL ORDEN COMO BASE, LA PERSEVERANCIA

COMO FORTALEZA Y LA EXCELENCIA COMO FIN"

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Se citará en las fechas acordadas, anticipándose a las reuniones de apoderados. Para establecer tabla y temas de interés común para entregar información fidedigna a la comunidad.

3.- Las atribuciones de carácter resolutivos otorgadas por el sostenedor al Consejo escolar son las siguientes.

El consejo escolar determinara la medida formativa con respecto a algún estudiante que atente la convivencia escolar, respetando la normativa vigente (Ley, reglamento políticas)

La forma en que se tomaran los acuerdos en los aspectos que el consejo tiene el carácter resolutivo será la siguiente:

Opiniones basadas en investigación previa y evidencias registradas en libros institucionales.

Por medio de votación

Se finaliza la sesión.



LICEO BICENTENARIO "MANUEL PLAZA REYES"
"EL RESPETO COMO PRINCIPIO, EL ORDEN COMO BASE, LA PERSEVERANCIA
COMO FORTALEZA Y LA EXCELENCIA COMO FIN"

CONSEJO ESCOLAR 2025.

NOMBRE	ESTAMENTO	FIRMA
Simón Álvarez Ponce	Director del Establecimiento	
Iris Muñoz Guzmán	Inspectora General	
Constanza Martínez H.	Representante de los Docentes	
Maricel Copier Ziehe	Representante Asistentes de la Educación	
Romanet San Martín	Presidente Centro de Padres y Apoderados	
Sofía Candía Toro	Representante Centro de Estudiantes	Sofía
Myriam Reyes Miranda	Encargada de Convivencia Escolar	
Andrea Merino C.	Encargada PIE	